



## INTRODUCCIÓN

Licenciado Darío Zacarías Capuchino, Presidente Municipal de Acolman, Estado de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 124 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México, y en lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Uno de los propósitos de la presente administración es modernizar integral y permanentemente el marco jurídico que rige la acción de gobierno, con un sentido humano y visión de largo plazo a satisfacer las necesidades y expectativas de la población, basada en las cambiantes condiciones sociales, económicas y políticas de Acolman. El perfeccionamiento del marco jurídico y la normatividad en general, contribuirá a que la administración pública pueda cumplir, con absoluto respeto las instituciones y al Estado de Derecho, con la misión, la visión y los cuatro ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo Municipal 2106-2018.

Considerando el Artículo 3°, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como una obligación del Estado, alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura

Artículo 197, fracción III de la Educación, Cultura y Fomento Deportivo del Bando Municipal de Acolman, establece fomentar y promover el civismo, la recreación, el deporte y la cultura, las tradiciones y fiestas populares en el ámbito Municipal.

El fomento y difusión de la Cultura en nuestro municipio por medio de talleres artístico-culturales, caravanas artísticas para fortalecer los eventos culturales de las fiestas populares del municipio, partiendo de nuestras tradiciones, costumbres, valores e ideas.

El presente Manual de Procedimientos explica de manera sistemática los servicios que brinda la Dirección de Cultura a la población, con el propósito de fomentar y difundir la cultura en nuestro municipio.

Brindar y facilitar a los niños, niñas, jóvenes y adultos opciones y oportunidades de desarrollo artístico



AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN

2016-2018

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE CULTURA

---

## **OBJETIVO**

Dar cumplimiento a los ordenamientos establecidos en materia de Cultura y explicar la forma sencilla y directa el proceso para solicitar los servicios que brinda la Dirección de Cultura a la población del municipio.



### **1.1 Propósito del Procedimiento.**

Ofrecer a los niños, adolescentes y adultos diferentes actividades artísticas y culturales para la recreación.

### **1.2 Alcance**

Involucra a los servidores públicos que integran la Dirección de Cultura, involucra a la Tesorería que es donde se realiza el pago de inscripción a los talleres.

### **1.3 Referencia**

Artículo 3º, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como una obligación del Estado, alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura

Artículo 197, fracción III de la Educación, Cultura y Fomento Deportivo del Bando Municipal de Acolman, establece fomentar y promover el civismo, la recreación, el deporte y la cultura, las tradiciones y fiestas populares en el ámbito Municipal.

### **1.4 Responsabilidades**

La Dirección de Cultura es la responsable de organizar y supervisar los talleres que se imparten en la Casa de Cultura.

El Coordinador de la Casa de Cultura se encarga de estructurar los horarios en que se llevaran a cabo los talleres, dar la información para las inscripciones y recibir a todos los alumnos que soliciten los talleres.

### **1.5 Definiciones**

Talleres: Escuela o seminario de ciencias o de artes

Inscripción: Acción y efecto de inscribir



### **Políticas y lineamientos**

- ✓ Se realizará la inscripción únicamente si presentan su recibo de pago de Tesorería.
- ✓ Los profesores solo reciben a los alumnos cuando hayan terminado su proceso de inscripción.



### **1.1 Propósito del Procedimiento.**

Acercar a las comunidades toda la gama de actividades artísticas, para que puedan engrandecer sus eventos culturales y populares, rescatando tradiciones, costumbres, ideas y valores.

### **1.2 Alcance**

Involucra a los servidores públicos que integran la Dirección de Cultura, a la Oficialía de partes y al Secretario Particular.

### **1.3 Referencia**

Artículo 3º, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como una obligación del Estado, alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura

Artículo 197, fracción III de la Educación, Cultura y Fomento Deportivo del Bando Municipal de Acolman, establece fomentar y promover el civismo, la recreación, el deporte y la cultura, las tradiciones y fiestas populares en el ámbito Municipal.

### **1.4 Responsabilidades**

La Dirección de Cultura es la responsable de organizar las actividades artísticas, para formar caravanas culturales que puedan integrarse a las fiestas y eventos populares de tradición en las comunidades.

El Coordinador de la Casa de Cultura se encarga de organizar los horarios y asignar conforme a una agenda a todos los artistas participantes.

### **1.5 Definiciones**

Popular: Que es peculiar del pueblo o procede de él

Costumbre: práctica tradicional de una colectividad o de un lugar.

Tradición: Conjunto de rasgos propios de unos géneros o unas formas literarias o artísticas que han perdurado a lo largo de los años.



### **Políticas y lineamientos**

- ✓ Las Caravanas Artísticas asistirán a los eventos, solo si se envió un oficio con anticipación, dirigido al Presidente Municipal, indicando la fecha, hora y lugar del evento, números telefónicos, sello de COPACI y delegados de la comunidad donde se solicita y la copia del INE.



### **1.1 Propósito del Procedimiento.**

Fomentar en los niños, niñas y jóvenes el arte y la cultura por medio de la música, evitando así el ocio y los vicios.

### **1.2 Alcance**

Involucra a los servidores públicos que integran la Dirección de Cultura, al Director de la Banda Juvenil de Marcha "Aculmaitl" y a los maestros de música.

### **1.3 Referencia**

Artículo 3º, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como una obligación del Estado, alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura

Artículo 197, fracción III de la Educación, Cultura y Fomento Deportivo del Bando Municipal de Acolman, establece fomentar y promover el civismo, la recreación, el deporte y la cultura, las tradiciones y fiestas populares en el ámbito Municipal.

### **1.4 Responsabilidades**

La Dirección de Cultura es la encargada de recibir a todos los niños, niñas y jóvenes que soliciten integrarse a la Banda Juvenil de Marcha. También la Dirección mantiene comunicación con los padres de familia y es quien pone los límites y normas a los alumnos de la Banda para el buen funcionamiento de la misma.

El Director de la Banda Juvenil de Marcha y los maestros de música se encargan de asignar un instrumento a los alumnos, de dar las clases y poner disciplina en sus clases.

### **1.5 Definiciones**

Arte: Manifestación de la actividad humana mediante la cual se interpreta lo real o se plasma lo imaginado con recursos plásticos, lingüísticos o sonoros.

Cultura: Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.

Ocio: Cesación del trabajo, inacción o total omisión de la actividad.

Vicio: Gusto especial o demasiado apetito de algo, que incita a usarlo frecuentemente y con exceso.



### **Políticas y lineamientos**

- ✓ La Dirección de Cultura solo recibirá en la Banda a los niños, niñas y jóvenes que realicen el trámite de inscripción completo y acompañado de sus padres.
- ✓ La Dirección de Cultura está facultada para dar de baja temporal o definitivamente de la banda a los alumnos que no acaten el reglamento.





## GLOSARIO DE TERMINOS

Talleres: Escuela o seminario de ciencias o de artes

Inscripción: Acción y efecto de inscribir

Popular: Que es peculiar del pueblo o procede de él

Costumbre: práctica tradicional de una colectividad o de un lugar.

Tradición: Conjunto de rasgos propios de unos géneros o unas formas literarias o artísticas que han perdurado a lo largo de los años

Arte: Manifestación de la actividad humana mediante la cual se interpreta lo real o se plasma lo imaginado con recursos plásticos, lingüísticos o sonoros.

Cultura: Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.

Ocio: Cesación del trabajo, inacción o total omisión de la actividad.

Vicio: Gusto especial o demasiado apetito de algo, que incita a usarlo frecuentemente y con exceso.



## AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN

2016-2018

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE CULTURA

---

#### VALIDACIÓN

Este manual fue aprobado mediante la sesión de cabildo número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ por unanimidad de votos de los miembros del mismo.

Lic. Erandy Yuridia Martínez Martínez  
Directora de Cultura

Profr. Crescencio Mejía Venegas  
Subdirector de Cultura